


Gustavo de Hoyos Walther

Reforma contra jubilados

Hay un adagio popular que reza: no hagas cosas buenas que parezcan malas. Con las acciones del gobierno actual debería popularizarse uno que dijera: no hagas cosas malas que parezcan buenas.

Un análisis de casi todas las iniciativas del oficialismo parece dar por sentada la verdad de la segunda frase. Un caso reciente es la iniciativa presidencial para reducir las pensiones de jubilados, que vulnera derechos legítimos de miles de personas que han servido con honestidad y eficiencia al país desde el servicio público en la Federación, los Estados y Municipios.

La argumentación del grupo en el poder es que no se reducirán las pensiones de la mayoría de los jubilados, sino que la reforma aprobada ya por el Senado y por la Cámara de Diputados elimina las "pensiones doradas" o excesivas de exfuncionarios de alto nivel, personal de confianza y mandos de empresas paraestatales.

Según la reforma -a la que sólo le falta el visto bueno de las legislaciones estatales- ninguna pensión podrá superar los 70 mil pesos mensuales, lo cual equivale al 50% del salario neto de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El alcance de la iniciativa afecta a jubilaciones vigentes y futuras en entidades como Pemex, CFE, Nacional Financiera (Nafin), Banobras y Bancomext, pero no incluye a las Fuerzas Armadas

ni a pensiones derivadas de aportaciones personales o sindicales.

La reforma busca ajustar montos exorbitantes que superan el salario presidencial, pero no afectará a trabajadores de base ni jubilados estándar del IMSS o ISSSTE.

Ante esto habría que decir algunas cosas. La alusión a "pensiones doradas" es manifiestamente demagógica e implica censura moral y estigmatización a personas que han desempeñado sus actividades como funcionarios públicos por varios años, a través de contratos legítimos y legales entre empleadores y empleados.

Organizaciones de jubilados ya han denunciado que la difusión de listas con nombres y montos de pensiones millonarias por parte del gobierno los expone a delitos como extorsión y secuestro.

Por si no fuera suficiente, la reforma viola el principio de no retroactividad de la ley al afectar jubilaciones que ya estaban vigentes.

Por ello, se anticipa una lluvia de amparos de los afectados que considerarán justamente que su pensión es un derecho laboral adquirido e intocable.

Otro punto que hay que señalar es la existencia manifiesta de deficiencias técnicas en la redacción de la iniciativa. El problema de una propuesta presidencial mal planteada no se limita a un debate sobre aspectos de naturaleza técnica, sino que puede terminar afectando involuntariamente a otros sectores o niveles de la administración pública, incluyendo a sectores de bajos ingresos.

Hay que agregar el carácter centralista de esta reforma al artículo 127 constitucional. En efecto, muchos funcionarios públicos en los Estados que están en proceso de cotización o en espera de su jubilación se verán afectados en su patrimonio por los efectos perniciosos de una iniciativa que viola el principio de libertad configurativa, ya que la legislación propuesta obligaría a los Estados a modificar sus propias Leyes respecto a la relación labo-

PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

El Sol de México

21

01/04/2026

OPINIÓN



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

ral que tienen con sus trabajadores para que se adecue a la legislación nacional. En lugar de dispersar el poder se busca concentrarlo.

Otra cuestión tiene que ver con el supuesto ahorro que generará la reforma, estimado en 5 mil millones de pesos anuales, no resuelve el problema de fondo del sistema de pensiones en México.

La medida es más política y simbólica que estructural, ya que el gasto total en pensiones superará el 6% del PIB en 2026, presionando áreas críticas como salud y educación.

@gdehoyoswalther